

SUCURSAL:05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2022

TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. C.C. O NIT: 860024586 8
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9 CIUDAD: BOGOTA DC
E-MAIL: VGONZALEZ@PAVCOL.COM TELÉFONO: 3760030
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. C.C. O NIT: 860024586 8

DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9 CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 3760030
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740
DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	10	11	2022	HASTA	16	01	2023
					5,370,166,762.40	0.00	5,370,166,762.40

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA		%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA					PRIMA	PESOS	2,708,419.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	514,600.00
						TOTAL		3,223,019.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia		10-11-2022	16-01-2023	5,370,166,762.40	5,370,166,762.40	2,708,419.00	10.00	5,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento		10-11-2022	16-01-2023	5,370,166,762.40	5,370,166,762.40	0.00	10.00	5,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia		10-11-2022	16-01-2023	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento		10-11-2022	16-01-2023	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen		10-11-2022	16-01-2023	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento		10-11-2022	16-01-2023	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia		10-11-2022	16-01-2023	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento		10-11-2022	16-01-2023	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia		10-11-2022	16-01-2023	5,370,166,762.40	5,370,166,762.40	0.00	10.00	5,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento		10-11-2022	16-01-2023	5,370,166,762.40	5,370,166,762.40	0.00	10.00	5,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia		10-11-2022	16-01-2023	5,370,166,762.40	5,370,166,762.40	0.00	10.00	5,000,000.00
Lucro Cesante - Evento		10-11-2022	16-01-2023	5,370,166,762.40	5,370,166,762.40	0.00	10.00	5,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia		10-11-2022	16-01-2023	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento		10-11-2022	16-01-2023	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia		10-11-2022	16-01-2023	1,074,033,352.00	1,074,033,352.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento		10-11-2022	16-01-2023	1,074,033,352.00	1,074,033,352.00	0.00	0.00	0.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige		10-11-2022	16-01-2023	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even		10-11-2022	16-01-2023	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		10-11-2022	16-01-2023	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		10-11-2022	16-01-2023	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia		10-11-2022	16-01-2023	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Conducciones Subterran/ Evento		10-11-2022	16-01-2023	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia		10-11-2022	16-01-2023	537,016,676.20	537,016,676.20	0.00	10.00	5,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento		10-11-2022	16-01-2023	537,016,676.20	537,016,676.20	0.00	10.00	5,000,000.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS.

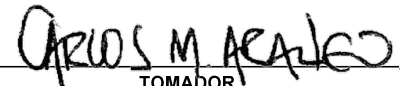
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.


TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550028264



Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2022

TOMADOR:	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	C.C. O NIT:	860024586	8
DIRECCIÓN:	CL 84 A 10 50 P 9	CIUDAD:	BOGOTA DC	
E-MAIL:	VGONZALEZ@PAVCOL.COM	TELÉFONO:	3760030	
ASEGURADO:	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	C.C. O NIT:	860024586	8
DIRECCIÓN:	CL 84 A 10 50 P 9	CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 3760030
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
10	11	2022	HASTA	16	01	2023
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				5,370,166,762.40	0.00	5,370,166,762.40

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA				PRIMA	PESOS	2,708,419.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	514,600.00
					TOTAL		3,223,019.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICACION N. 21 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, AL CONTRATO N. IDU-1712-2020, CON LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (02) MESES, APPLICABLES A LA ETAPA DE EJECUCIÓN - OBRA, QUEDANDO EL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO EN VEINTIDÓS PUNTO OCHO (22.8) MESES. LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS TENDRÁ UN PLAZO DE VEINTE MESES Y VEINTIÚN DÍAS (20 MESES Y 21 DÍAS).

POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN No. 20 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1712-2020, CON LA CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN SU NUMERAL 5.2 PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN (OBRA) EN VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2022; TOMADOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN (RECIBO DE LA OBRA), CONSERVANDO ASÍ TRES (03) DÍAS PARA LA FASE DE RECIBO DE LA OBRA.

NOTA: LA ANTERIOR MODIFICACIÓN NO PRORROGA EL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN No. 19 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022, AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1712-2020, CON LA CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN SU NUMERAL 5.2 PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN (OBRA) EN VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2022; TOMADOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN (RECIBO DE LA OBRA), CONSERVANDO ASÍ DIEZ (10) DÍAS PARA LA FASE DE RECIBO DE LA OBRA.

- NOTA: LA ANTERIOR MODIFICACIÓN NO PRORROGA EL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO.

- LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA TIENE CONCOMIENTO DEL ACTA N. 44 DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA, DEL 01 DE JUNIO DE 2022, CON LA CUAL SE HACEN AJUSTES INTERNOS AL CONTRATO, PERO NO SE MODIFICA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL, TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

CARLOS M. ACERTE
TOMADOR



Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: TORRESY

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
15 11 2022

TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. C.C. O NIT: 860024586 8
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9 CIUDAD: BOGOTA DC
E-MAIL: VAGONALEZ@PAVCO.COM TELÉFONO: 3760030
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. C.C. O NIT: 860024586 8

DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9 CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 3760030
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740
DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	10	11	2022	HASTA	16	01
						2023
				ANTERIOR	5,370,166,762.40	
				ESTA MODIFICACIÓN	0.00	
				NUEVA	5,370,166,762.40	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA				PRIMA	PESOS	2,708,419.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	514,600.00
					TOTAL		3,223,019.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA COSNTANCIA QUE LA ASEGURADORA TIENE CONCOMIENTO DE LA MODIFICACION N. 18 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL CONTRATO DE OBRA N. IDU-1712-2020, CON LA CUAL SE INCORPORAN A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1712-2020 LOS ITEMS NO PREVISTOS IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS: NP-118, NP-119, NP-120, NP-121, NP-122, NP-123, NP-124, NP-125, NP126, NP-127, NP-128, NP- 129, NP-130, NP-131, NP -132, NP-133, NP-134, NP-135, NP-136, NP-137, NP-138 Y NP-139.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA CONOCE LA MODIFICACION No. 17 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1. SE MODIFICA DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO DEL IDU A TRAVÉS DE LA CIRCULAR 006 DE 2022, MODIFICAR LA CLÁUSULA 10 AJUSTES, DEL CONTRATO IDU 1712 DE 2020, CON EL FIN DE INCORPORAR LOS NUMERAL 10.3.3 TRANSICIÓN ICCP E ICOCIV Y 10.3.4 ACERO LAS CUALES QUEDARAN COMO SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO.

2. SE ACLARA QUE EN CONSIDERACIÓN AL ACOGIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA CIRCULAR NO. 006 DE 10 DE FEBRERO DE 2022 EMITIDA POR EL IDU, ENTIÉNDASE PARA TODOS LOS EFECTOS DE AHORA EN ADELANTE EL TÉRMINO ICCP ESTABLECIDO EN EL CONTRATO COMO ICOCIV.

3. SE INCORPORA EN LA CLÁUSULA 4 DEL CONTRATO DE OBRA 1712-2020, COMO OBRA DE GRAN IMPACTO LA SIGUIENTE: CLÁUSULA 4 ALCANCE DEL OBJETO EL PATIO, DENTRO DE LAS OBRAS DE GRAN IMPACTO CONTEMPLA ESTABILIZACIÓN COSTADO SUR ORIENTAL DEL PATIO LA REFORMA.

4. SE INCLUYE EL CAPÍTULO 11 DENOMINADO, ESTABILIZACIÓN COSTADO SUR ORIENTAL DEL PATIO LA REFORMA AL ANEXO DENOMINADO FORMULARIO 1 DEL PRESUPUESTO OFICIAL, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN LÍNEA SUPERIOR DE ACUERDO CON EL DISEÑO FASE III INCORPORADO DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA EN EL MODIFICATORIO No 15.

5. SE INCORPORA A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO DE OBRA NO.IDU-1712-2020, LOS ÍTEMS NO PREVISTOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO.

6. SE RETIRA DEL CONTRATO DE OBRA NO. IDU-1712- 2020, EL APÉNDICE DE BIOSEGURIDAD COVID-19 VERSION 3 MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 Y SUS ANEXOS.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA, ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA, LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY, CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES, LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS, AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

CARLOS M. ARELDO
TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550028264

Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2022

TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. C.C. O NIT: 860024586 8
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9 CIUDAD: BOGOTA DC
E-MAIL: VGONZALEZ@PAVCOL.COM TELÉFONO: 3760030
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. C.C. O NIT: 860024586 8

DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9 CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 3760030
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740
DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 10 11 2022				HASTA 16 01 2023				5,370,166,762.40	0.00	5,370,166,762.40

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA					PRIMA	PESOS	2,708,419.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	514,600.00
						TOTAL		3,223,019.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA CONOCE LA MODIFICACION No. 16 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO CUARTO DEL NUMERAL 5.1 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: (...) 5.1. PLAZO DE LA FASE DE PRELIMINARES. PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA DEBERÁ TERMINAR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ÍTEMS 3, 4 Y 8 DE ESTE MISMO NUMERAL, DENTRO DE LOS QUINCE PUNTO CINCO (15,5) PRIMEROS MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS. (...).

2. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO ADICIONADO, EN LA CLÁUSULA CUARTA A TRAVÉS DEL MODIFICATORIO NO. 1, AL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020 EN SU NUMERAL 2.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS TERMINOS DESCRITOS.

DEMÁS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA CONOCE LA MODIFICACION No. 15 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1. SE INCLUYE CUATRO (4) OBLIGACIONES ADICIONALES EN LA CLÁUSULA 14.3 OBLIGACIONES DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA, EN EL NUMERAL 14.3.1 OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO, LAS OBLIGACIONES 31, 32, 33 Y 34, LAS CUALES QUEDARÁN COMO SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO

2. SE INCLUYE LOS PARÁGRAFOS OCTAVO Y NOVENO EN LA CLÁUSULA 9 - FORMA DE PAGO, EN LA SECCIÓN 9.1.2. PAGO DE GESTIÓN Y AVALES ANTE TERCEROS (PARA OBLIGACIÓN DE MEDIO).

3. SE INCLUYE LOS PARÁGRAFOS NOVENO Y DÉCIMO EN LA CLÁUSULA 7 - VALOR DEL CONTRATO, LOS CUALES QUEDARÁN COMO SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO.

DEMÁS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA, ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA, CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADO BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES, LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS, AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVÓCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

CARLOS M. ACERDIZO
TOMADOR



Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 15 11 2022

TOMADOR:	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	C.C. O NIT:	860024586	8
DIRECCIÓN:	CL 84 A 10 50 P 9	CIUDAD:	BOGOTA DC	
E-MAIL:	VGONZALEZ@PAVCOL.COM	TELÉFONO:	3760030	
ASEGURADO:	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	C.C. O NIT:	860024586	8
DIRECCIÓN:	CL 84 A 10 50 P 9	CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 3760030
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
10	11	2022	HASTA	16	01	2023
				ANTERIOR		5,370,166,762.40
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		5,370,166,762.40

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA				PRIMA	PESOS	2,708,419.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	514,600.00
					TOTAL		3,223,019.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA CONOCE LA MODIFICACION No. 14 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- SE INCLUYE EN LA CLÁUSULA 14.3 OBLIGACIONES DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA EN EL NUMERAL 14.3.1 OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO LAS OBLIGACIONES 29 Y 30, LAS CUALES QUEDARÁN COMO SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO.
- SE INCLUYE LOS PARÁGRAFOS EN LA CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO EN LA SECCIÓN 9.1.2. PAGO DE GESTIÓN Y AVALES ANTE TERCEROS (PARA OBLIGACIÓN DE MEDIO), EL CUAL QUEDARÁ COMO SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO.
- SE INCLUYE LOS PARÁGRAFOS EN LA CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$38.924.000), IVA INCLUIDO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN 29 INCORPORADA MEDIANTE EL PRESENTE MODIFICATORIO A LA CLÁUSULA 14.3.
- SE MODIFICA EL PARÁGRAFO CUARTO DEL NUMERAL 5.1 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:
 (...) 5.1. PLAZO DE LA FASE DE PRELIMINARES ESTA FASE TENDRÁ UN PLAZO ESTIMADO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO. ESTE NO MODIFICA EL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO.
- SE MODIFICA EL PARÁGRAFO ADICIONADO, EN LA CLÁUSULA CUARTA A TRAVÉS DEL MODIFICATORIO NO. 1, AL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020 - EN SU NUMERAL 2.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS TERMINOS DESCRITOS.

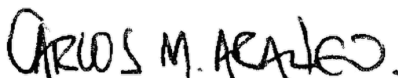
DEMÁS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA CONOCE LA MODIFICACION No. 13 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

SE INCLUYE EL APÉNDICE DE BIOSEGURIDAD COVID-19 VERSION 3 MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID- 19 Y SUS ANEXOS.

SE MODIFICA EL NUMERAL 40 EN LA SECCIÓN 14.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EL CUAL FUE MODIFICADO MEDIANTE EL OTROSI NO. 5 DEL 24 DE SEPTIEMBRE 2021 QUEDANDO COMO SE DESCRIBE EN EL

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUEDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVÓCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.


TOMADOR





Maria Juana Herrera Rodriguez
 CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2022

TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586		8	
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD: BOGOTA DC			
E-MAIL: VGONZALEZ@PAVCOL.COM		TELÉFONO: 3760030			
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586		8	
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD: BOGOTA DC		TEL. 3760030	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740			
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 10 11 2022		DD MM AAAA HASTA 16 01 2023		ANTERIOR 5,370,166,762.40	
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
				NUEVA 5,370,166,762.40	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%	TRM	MONEDA VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA			PRIMA	PESOS 2,708,419.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
				IVA	PESOS 514,600.00
				TOTAL	3,223,019.00

DOCUMENTO.
SE INCORPORA A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, LOS OCHO (08) ÍTEMS NO PREVISTOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA CONOCE LA MODIFICACION No. 12 AL CONTRATO DE OBRA NO. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA LA SIGUIENTE MODIFICACION:

SE INCORPORA AL CONTRATO VEINTIÚN (21) PRECIOS NO PREVISTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL PAGO DE LOS NO PREVISTOS INCORPORADOS EN LA PRESENTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 9 DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020 COMO SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO.

DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA CONOCE LA MODIFICACION No. 11 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- SE ACLARA LA CLÁUSULA 3 DEL MODIFICATORIO NO 10 DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER COMO DESCRIPCIÓN, VALORES CONTRACTUALES Y VALORES ADICIONADOS EN EL DOCUMENTO
- SE INCLUYE EN LA CLÁUSULA 14.2 OBLIGACIONES DE LA FASE PRELIMINARES LAS OBLIGACIONES 21 Y 22, LAS CUALES QUEDARÁN COMO SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO
- SE INCLUYE LOS PARÁGRAFOS EN LA CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO, EL CUAL QUEDARÁ COMO SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO
- SE INCLUYE UN NUEVO PARÁGRAFO EN LA CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO EN LA SECCIÓN 9.1.2. PAGO DE GESTIÓN Y AVALES ANTE TERCEROS (PARA OBLIGACIÓN DE MEDIO), EL CUAL QUEDARA COMO SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO
- SE MODIFICA EL NUMERAL 5.1. DE LA CLÁUSULA 5, MODIFICADO A TRAVÉS DEL MODIFICATORIO NO. 9, DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020,

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA, LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL, TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY, CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS, AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

CARLOS M. AREALDO
TOMADOR
SUFO-10-01



(415)770998911901(8020)0550028264

Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596
COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2022

TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. C.C. O NIT: 860024586 8
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9 CIUDAD: BOGOTA DC
E-MAIL: VGONZALEZ@PAVCO.COM TELÉFONO: 3760030
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. C.C. O NIT: 860024586 8

DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9 CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 3760030
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740
DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 10 11 2022				HASTA 16 01 2023				5,370,166,762.40	0.00	5,370,166,762.40

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA					PRIMA	PESOS	2,708,419.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	514,600.00
						TOTAL		3,223,019.00

EL CUAL QUEDARÁ, ASI: PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES ESTA FASE TENDRÁ UN PLAZO ESTIMADO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

6. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO ADICIONADO, A TRAVÉS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL MODIFICATORIO NO. 1, AL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020 EN SU NUMERAL 2.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACION No. 10, ADICION No. 2 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1. SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LITERAL 5.2 PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN EN 5.8 MESES (5 MESES Y 24 DÍAS) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.

2. LA CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE VEINTE PUNTO OCHO (20.8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

3. SE INCORPORA A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO LOS ÍTEMS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO.

4. SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO, LA SUMA DE DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$17,583,366,510), QUEDANDO EN UN VALOR TOTAL DE (\$107,403,335,248) INCLUIDO IVA.

POR LO ANTERIOR SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS Y LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS OTORGADOS

DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACION No. 9 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

CARLOS M. AREALDO
TOMADOR



Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 15 11 2022

TOMADOR:	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	C.C. O NIT:	860024586	8
DIRECCIÓN:	CL 84 A 10 50 P 9	CIUDAD:	BOGOTA DC	
E-MAIL:	VGONZALEZ@PAVCOL.COM	TELÉFONO:	3760030	
ASEGURADO:	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	C.C. O NIT:	860024586	8
DIRECCIÓN:	CL 84 A 10 50 P 9	CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 3760030
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
10	11	2022	HASTA	16	01	2023
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				5,370,166,762.40	0.00	5,370,166,762.40

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA				PRIMA	PESOS	2,708,419.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	514,600.00
					TOTAL		3,223,019.00

1. SE MODIFICA EL NUMERAL 5.1. DE LA CLÁUSULA 5, MODIFICADO A TRAVÉS DEL MODIFICATORIO NO. 7, DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EL CUAL QUEDARÁ, ASÍ:
(...) 5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES ESTA FASE TENDRÁ UN PLAZO ESTIMADO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

2. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO ADICIONADO, A TRAVÉS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL MODIFICATORIO NO. 1, AL ANEXO DENOMINADO - REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020- EN SU NUMERAL 2.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS TERMINOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO.

DEMÁS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACION NO. 8 Y ADICION NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1. SE INCORPORA LOS PARÁGRAFOS 1, 2, 3 Y 4 EN LA CLÁUSULA 9.1.2, DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, LA CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
(...) 9.1.2 PAGO DE GESTIÓN Y AVALES ANTE TERCEROS, TAL CUAL SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO

2. SE INCORPORA EL NUMERAL 20 A LA CLÁUSULA 14.2 OBLIGACIONES DE LA FASE DE PRELIMINARES, DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:
(...) 14.2. OBLIGACIONES DE LA FASE PRELIMINARES, TAL CUAL SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO

3. SE INCORPORA EL NUMERAL 10 EN LA CLÁUSULA 16 OBLIGACIONES GENERALES DEL IDU, DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:
(...) 16. OBLIGACIONES GENERALES DEL IDU, TAL CUAL SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO

4. SE ADICIONA EL CONTRATO DE OBRA EN LA SUMA DE CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$117.544.538) INCLUIDO IVA, EQUIVALENTES A 129,38 SMLMV PARA EL AÑO 2021. QUEDANDO EN UN VALOR TOTAL DE (\$89.819.968.738) INCLUIDO IVA.

POR LO ANTERIOR SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS OTORGADOS

DEMÁS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL, TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADO BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVÓCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Carlos M. Acuña
TOMADOR



Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2022

TOMADOR:	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	C.C. O NIT:	860024586	8
DIRECCIÓN:	CL 84 A 10 50 P 9	CIUDAD:	BOGOTA DC	
E-MAIL:	VGONZALEZ@PAVCOL.COM	TELÉFONO:	3760030	
ASEGURADO:	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	C.C. O NIT:	860024586	8
DIRECCIÓN:	CL 84 A 10 50 P 9	CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 3760030
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
10	11	2022	HASTA	16	01	2023
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				5,370,166,762.40	0.00	5,370,166,762.40
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA
100.00	RISK & PROTECTION LTDA				PRIMA	PESOS
						VALORES
						2,708,419.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
						0.00
					IVA	PESOS
						514,600.00
					TOTAL	3,223,019.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACION NO. 7 AL CONTRATO DE OBRA NO. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1. SE MODIFICA EL NUMERAL 5.1., DE LA CLÁUSULA 5, MODIFICADA A TRAVÉS DEL MODIFICATORIO NO.3, DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO: 5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES ESTA FASE TENDRÁ UN PLAZO ESTIMADO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

2. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO ADICIONADO, A TRAVÉS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL MODIFICATORIO NO. 1, AL ANEXO DENOMINADO - REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020- EN SU NUMERAL 2.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTOS.

DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACION No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1. SE MODIFICA EL NUMERAL 5.1., DE LA CLÁUSULA 5, MODIFICADA A TRAVÉS DEL MODIFICATORIO NO.3, DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO:
5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES ESTA FASE TENDRÁ UN PLAZO ESTIMADO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

2. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO INCLUIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MODIFICATORIO NO. 3 DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO

DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACION No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1. SE INCLUYE AL CONTRATO DE OBRA IDU 1712 DE 2020, EL APÉNDICE DE BIOSEGURIDAD COVID 19 VERSIÓN 2 MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 Y SUS ANEXOS.

2. SE INCLUYE A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS AL CONTRATO DE OBRA IDU 1712 DE 2020, QUE CONTIENE LOS ÍTEMS ÚNICOS DEL SISTEMA DE

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA, CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Carlos M. Arango
TOMADOR



Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2022

TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. C.C. O NIT: 860024586 8
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9 CIUDAD: BOGOTA DC
E-MAIL: VGONZALEZ@PAVCOL.COM TELÉFONO: 3760030
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. C.C. O NIT: 860024586 8

DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9 CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 3760030
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740
DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 10 11 2022				HASTA 16 01 2023				5,370,166,762.40	0.00	5,370,166,762.40

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA					PRIMA	PESOS	2,708,419.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	514,600.00
						TOTAL		3,223,019.00

INFORMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA IDU QUE HACEN PARTE DEL APÉNDICE DE BIOSEGURIDAD, TAL CUAL SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO.

3. SE MODIFICA LA CLÁUSULA NOVENA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE OBRA NO. IDU 1712 DE 2020, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SECCIÓN 9.8. FORMA DE PAGO MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, POR LO CUAL LA CLÁUSULA 9 QUEDARÁ COMO SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO.

4. SE INCLUYE EL NUMERAL 40 EN LA SECCIÓN 14.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PAGO DEL CONTRATO DE OBRA NO. IDU 1712 DE 2020, TAL CUAL SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA TIENE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN No. 4 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS LOS ÍTEMES DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

DEMÁS TÉRMINOS CONTINÚAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO CUARTO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MODIFICATORIO No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, QUEDANDO PARA EL EFECTO LA CLÁUSULA 5.1 DEL CONTRATO IDU-1712-2020 DE LA SIGUIENTE MANERA:
CLÁUSULA 5 (...) 5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES ESTA FASE TENDRÁ UN PLAZO ESTIMADO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

2. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO INCLUIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MODIFICATORIO No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO.

DEMÁS TÉRMINOS CONTINÚAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVÓCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Carlos M. Arango
TOMADOR



Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2022

TOMADOR:	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	C.C. O NIT:	860024586	8
DIRECCIÓN:	CL 84 A 10 50 P 9	CIUDAD:	BOGOTA DC	
E-MAIL:	VGONZALEZ@PAVCOL.COM	TELÉFONO:	3760030	
ASEGURADO:	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	C.C. O NIT:	860024586	8
DIRECCIÓN:	CL 84 A 10 50 P 9	CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 3760030
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	10	11	2022	HASTA	16	01	2023
					5,370,166,762.40	0.00	5,370,166,762.40

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA					PRIMA	PESOS	2,708,419.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	514,600.00
						TOTAL		3,223,019.00

1. SE MODIFICA EL PARAGRAFO CUARTO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, QUEDANDO PARA EL EFECTO LA CLÁUSULA 5.1 DEL CONTRATO IDU-1712-2020 DE LA SIGUIENTE MANERA:
CLÁUSULA 5 (...) 5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES ESTA FASE TENDRÁ UN PLAZO ESTIMADO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

2. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO INCLUIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO.

DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA No. 4 DE TERMINACION ETAPA DE PRELIMINARES E INICIACION ETAPA DE FASE DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021.
DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA No. 3 DE REINICIACION DEL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2021, POR LO TANTO, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS DE LA PRESENTE POLIZA.
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 22 DE MAYO DE 2022

DE IGUAL FORMA LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACION No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA NO. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1. SE MODIFICA EL LITERAL C. DEL NUMERAL 7.2, LÍNEA ESTRATÉGICA DEL DIÁLOGO CIUDADANO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ACTIVIDADES TÉCNICAS ACTAS DE VECINDAD, DEL APÉNDICE H ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA.

2. SE ACLARA QUE, EL PROYECTO EJECUTADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO IDU 1712-2020 CORRESPONDE A UNA EXCEPCIÓN A LO PREVISTO EN EL APÉNDICE H NUMERAL 7.4 LÍNEA ESTRATÉGICA: MEDICIÓN DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y MONITOREO DE IMPACTO; LO ANTERIOR ACORDE CON EL PROCEDIMIENTO PR-GI-04 MEDICIÓN DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

3. SE MODIFICA EL NUMERAL 5.1., DE LA CLÁUSULA 5, DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ: CLÁUSULA 5.5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES ESTA FASE TENDRÁ UN PLAZO ESTIMADO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTÓGRAFA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVÓCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Carlos M. Arango
TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550028264

Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2022

TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. C.C. O NIT: 860024586 8
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9 CIUDAD: BOGOTA DC
E-MAIL: VGONZALEZ@PAVCO.COM TELÉFONO: 3760030
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. C.C. O NIT: 860024586 8

DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9 CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 3760030
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740
DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE 10 11 2022	HASTA 16 01 2023	5,370,166,762.40	0.00	5,370,166,762.40		

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA				PRIMA	PESOS	2,708,419.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	514,600.00
					TOTAL		3,223,019.00

DE INICIO DEL CONTRATO.

4. SE ADICIONA AL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020 EN SU NUMERAL 2.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

5. SE MODIFICA EL NUMERAL 5.1.3. RESPONSABILIDADES A&SST, DEL APÉNDICE E COMPONENTE AMBIENTAL Y SST.

LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA No. 2 DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021, EL CUAL SE SUSPENDE EN QUINCE (15) DIAS, POR LO TANTO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS DE LA PRESENTE POLIZA.
FECHA DE REINICIACIÓN: 22 DE ABRIL DE 2021
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SERIA EL 21 DE MAYO DE 2022
LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINÚAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA No. 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2021, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS.
DEMÁS TÉRMINOS CONTINÚAN VIGENTES

OBJETO DEL SEGURO:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 1712 DE 2020 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL IDU A REALIZAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL PATIO LA REFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.."

* ASEGURADO/ BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU IDENTIFICADO CON NIT 899999081-6.

ALCANCE DEL OBJETO

REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PATIO TALLER LA REFORMA, UBICADO EN LA KR 1 NO 89 A - 40 SUR, AL SURORIENTE DE LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD DE USME, SOBRE EL SECTOR DENOMINADO LA REFORMA, DELIMITADO POR LOS SIGUIENTES EJES VIALES:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVÓCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

CARLOS M. ACALDO
TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550028264

Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2022

TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. C.C. O NIT: 860024586 8
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9 CIUDAD: BOGOTA DC
E-MAIL: VAGONALEZ@PAVCO.COM TELÉFONO: 3760030
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. C.C. O NIT: 860024586 8

DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9 CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 3760030
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740
DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
10	11	2022	HASTA	16	01	2023
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				5,370,166,762.40	0.00	5,370,166,762.40

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA				PRIMA	PESOS	2,708,419.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	514,600.00
					TOTAL		3,223,019.00

NORTE: EN LÍNEA CONTINUA CON LA CL 88 B SUR. SUR: EN LÍNEA CONTINUA CON LA CL 89 C SUR ORIENTE: EN LÍNEA RECTA CON LA KR 5A ESTE.

OCCIDENTE: EN LÍNEA CONTINUA CON LA KR 1

EL PATIO, DENTRO DE LAS OBRAS DE GRAN IMPACTO CONTEMPLA:

- o CONSTRUCCIÓN DE DE UNA INTERSECCIÓN A DESNIVEL
- o CONSTRUCCIÓN DE UNA PORTERÍA
- o CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ADMINISTRATIVO
- o CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ELÉCTRICO
- o CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR
- o CONSTRUCCIÓN DE UN MURO PERIMETRAL
- o CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE MANTENIMIENTO INCLUYE CÁRCAMOS DE MANTENIMIENTO
- o CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LAVADO Y ZONA DE LAVADO
- o CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AMBIENTAL
- o CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
- o CONSTRUCCIÓN DE ZONAS DE PARQUEO, TANQUEO E INSPECCIÓN VISUAL
- o CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

* CLAUSULAS DE GARANTIA: : SO PENA DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE COBERTURA, EL ASEGURADO DEBERÁ: GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TALES COMO CERRAMIENTO, AVISOS, SEÑALIZACIÓN, MALLAS DE PROTECCIÓN, PLAN DE MANEJO VEHICULAR Y DE PEATONES, CUMPLIMIENTO Estricto DEL REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL, ENTRE OTRAS.

- LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS DERIVADOS DE EVENTOS DE LA NATURALEZA (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR).
- EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A MANTENER DEBIDAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA OBRA QUE SE HABILITE PARA PUBLICO Y NO PERMITIR POR NINGÚN MOTIVO EL ACCESO DE TERCEROS A LAS INSTALACIONES QUE SE ESTÉN INTERVINIENDO.

* EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MINIMOS POR EVENTO DE \$100.000.000/\$100.000.000/\$200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

* LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA CON UN LIMITE MINIMO POR EVENTO DE \$ 60.000.000. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

* - AMPARO DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR HURTO SIMPLE NI CALFICADO, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS A LOS BIENES COMO TAL..

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA, LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL, TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

GRUPO M. ARAUJO
TOMADOR



(415)770998911901(8020)0550028264

Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596
COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 15 11 2022

TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.			C.C. O NIT: 860024586 8		
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9			CIUDAD: BOGOTA DC		
E-MAIL: VGONZALEZ@PAVCOL.COM			TELÉFONO: 3760030		
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.			C.C. O NIT: 860024586 8		
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9			CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 3760030		
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS			C.C. O NIT: 082740		
DIRECCIÓN: 0			CIUDAD: 0 TEL. 0		

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 10 11 2022	HASTA 16 01 2023	5,370,166,762.40	0.00	5,370,166,762.40	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA				PRIMA	PESOS	2,708,419.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	514,600.00
					TOTAL		3,223,019.00

* El asegurado debe velar porque se cumplan los parámetros, protocolos y dotaciones establecidos en lo relacionado con bioseguridad y salubridad en el sitio de trabajo de acuerdo con los nuevos ordenamientos de ley en relación con sus empleados, así como los empleados de sus contratistas y subcontratistas.

SE EXCLUYE:

" Brote, epidemia, virus, enfermedades infecciosas y/o contagiosas, pandemia o emergencia pública (estas dos últimas, declaradas oficialmente por el estado o ente territorial del mismo).

* CLAUSULA DE GARANTÍA: EL ASEGURADO DEBE VELAR POR QUE SE CUMPLAN LOS PARÁMETROS, PROTOCOLOS Y DOTACIONES ESTABLECIDOS EN LO RELACIONADO CON SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN EL SITIO DE TRABAJO ADECUADO CON LOS NUEVOS ORDENAMIENTOS DE LEY EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS, ASI COMO LOS EMPLEADOS DE SUS CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS.

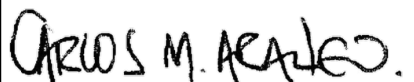
* LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA

*** EXCLUSIONES/CLAUSULA PARA DAÑOS CABLES SUBTERRANEOS:**

- NO SE AMPARAN LAS FALLAS Y/O INTERRUPCIONES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS CONSECUCIONALES DERIVADOS DE DICHAS INTERRUPCIONES"
- EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CONOCER LOS PLANOS DE UBICACION DE LOS TENDIDOS DE REDES ELECTRICAS, DE VOZ E HIDROSANITARIA EXISTENTES CON EL FIN DE EVITAR AFECTACIONES A LAS MISMAS
- EL TOMADOR ASEGURADO SE COMPROMETE A QUE SUS EMPLEADOS CUMPLAN EstrictAMENTE CON EL REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE ALTURAS

--- SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA ---

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA, ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA, LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL, TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY, CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES, LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS, AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVÓCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.


TOMADOR




Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA